PYTYVÕ PYA'ERÃ
Secretaría de EMERGENCIA NACIONAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ADENDA Nº 01/2019 AL CONTRATO ABIERTO Nº 05/2018
CD PLURIANUAL Nº 14/2017, "SERVICIO DE ARTES GRAFICAS E IMPRESIONES" - ID N° 324.814
PARA LA INSTITUCION"

*Entre **LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL**, con domicilio en las calles Fulgencio R. Moreno y Parapiti de la Ciudad de Asunción, representado por el Ministro – Secretario Ejecutivo, Joaquín Roa Burgos, con C. I. Nº 694.926, en adelante denominado EL CONTRATANTE., y por la otra la empresa DAMI CREACIONES representada para este acto por la Sra. Mirna Beatriz Lugo de Duarte, con C.I. Nº 3.799.425, en adelante denominada **EL CONTRATISTA** con domicilio en la calle Avda. Bonifacio Ovando N° 759 c/ Lima, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay convienen en celebrar la presente **ADENDA Nº 01/2019** que pasará a formar parte del **Contrato Abierto Nº 05/2018** para el **"Servicio de Artes Gráficas e Impresiones"**, que se regirá bajo las cláusulas y condiciones:*

***CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES** manifiestan haber suscripto el Contrato Nº 05/2018 **"Servicio de Artes Gráficas e Impresiones"**, para la Institución, en fecha 09 de abril de 2018, para los ejercicios fiscales 2018 - 2019.*

***CLÁUSULA SEGUNDA: LAS PARTES** deciden modificar las Cláusulas Quinta y Sexta, quedando redactadas de las siguientes maneras:*

"CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS"

*Para los fines de este contrato, se establece que el monto mínimo será de Gs. 50.000.000 (Guaraníes, cincuenta millones) y el monto máximo de la contratación no podrá exceder la suma de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), ampliándose con la suma de **Gs. 9.400.000** (Guaraníes, nueve millones cuatrocientos mil) del monto establecido en el rubro presupuestario 260 "Servicios Técnicos", que representa el 20% autorizado por el Artículo 63, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*

"VIGENCIA DEL CONTRATO"
El plazo de vigencia de este contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2019.-

***CLÁUSULA TERCERA:** todas las demás cláusulas y condiciones del Contrato Original, suscripto entre ambas partes, no sufrirán modificación o alteración alguna.*

Se suscribe en la Ciudad de Asunción a los 1 días del mes de agosto de 2019, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sra. Mirna Beatriz Lugo de D.
DAMI CREACIONES
El Contratista

DAMI CREACIONES
RUC: 3799425-5
Tel. (021) 904 166

Sr. Joaquin Roa Burgos
Ministro – Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL – SECRETARÍA EJECUTIVA – Presidencia de la República